



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 083-2022- MPCH

Chincheros, 26 de agosto del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.**

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016, de fecha 26 de agosto del 2022, donde se trató en agenda, Dictamen N° 023-2022-MPCH-COMISION DE ASUNTOS LEGALES PROCURADURÍA MUNICIPAL/LMAT/AAQ con registro de alcaldía N° 334 de fecha 17 de agosto del 2022, Carta N° 0117-2022-MPCH-A de fecha 16 de agosto del 2022 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros remite la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario en mérito de lo preceptuado en el numeral 37, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2022-MPCH de fecha 24 de mayo del 2022 se **DESIGNA a la Abogada YOSELIN ALEXANDRA RIVERA HUAMANI como** secretaria técnica del procedimiento administrativo disciplinario por dos años, contados el plazo desde el 24/05/2022 al 23/05/2024, renovables una sola vez y por el mismo plazo;

Que, mediante INFORME N° 304-2022/WGD/RR.HH con registro gerencia N° 5982 de fecha 04 de julio del 2022 el Sub Gerente de Recursos Humanos remite informe respecto a la renuncia de la **Abogada YOSELIN ALEXANDRA RIVERA HUAMANI por lo que solicita se designe al nuevo** secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario conforme manda la Ley;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 20° ARTÍCULO de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 son ATRIBUCIONES DEL ALCALDE Proponer al concejo municipal **las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;**

Que, conforme a la Tercera DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 la Designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente;

Que, conforme a la Modificación del artículo 92 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil Se modifica el artículo 92 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, (...) Las autoridades del procedimiento cuentan con el **apoyo de un secretario técnico**, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. **En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal**, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces. Cualquier persona que considere que un servidor civil ha incurrido en una conducta que tenga las características de falta disciplinaria, debe informarlo de manera verbal o escrita ante la Secretaría Técnica. La denuncia debe expresar claramente los hechos y adjuntar las pruebas pertinentes;

Que, conforme a la OPINIÓN LEGAL N° 438-2022-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 6350 de fecha 12 de julio del 2022, OPINA: Que de acuerdo al artículo 20° numeral 37 de la Ley N° 31433, sobre las atribuciones del alcalde, el alcalde de la Municipalidad provincial de chincheros DEBERÁ PROPONER al concejo municipal las ternas de los candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario (...) de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante Carta N° 0117-2022-MPCH-A de fecha 16 de agosto del 2022 el alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros remite la terna de candidatos para la designación del secretario técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario en mérito de lo preceptuado en el numeral 37, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, y;

Que, mediante Dictamen N° 023-2022-MPCH-COMISION DE ASUNTOS LEGALES PROCURADURÍA MUNICIPAL/LMAT/AAQ con registro de alcaldía N° 334 de fecha 17 de agosto del 2022 los miembros del comité dictaminan pasar el presente expediente a concejo municipal para su trámite correspondiente;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa de aprobación de Lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTICULO 1°: DESIGNAR al Abogado FÉLIX PARIONA APARCO como** secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario por dos años, contados el plazo desde el 26/08/2022 al 25/08/2024, renovables una sola vez y por el mismo plazo, adicionales a sus funciones como procurador publico de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

**ARTICULO 2°: ACEPTAR** la renuncia de la Abogada YOSELIN ALEXANDRA RIVERA HUAMANI como secretaria técnica del procedimiento administrativo disciplinario conforme manda la Ley.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



**ARTICULO 3°: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub-Gerencia de Recursos Humanos y designada realizar todo el trámite administrativo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO 4°: DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página ([www.munichincheros.pe.gob](http://www.munichincheros.pe.gob)) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
S.T 01  
RR.HH 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

.....  
**Nilo G. Najarro Rojas**  
ALCALDE